

RESOLUCIÓN No. 

(18 ENE 2017)

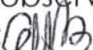
"Por medio del cual se aprueba una garantía única"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la escritura pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de enero de 2017 LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS celebró contrato de prestación de servicios que corresponde al consecutivo No. 032 de 2017, con **JORGE EGUSQUIZA**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Extranjería número 357.343, y cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para la realización de la CO-PRODUCCIÓN, de quince (15) capítulos del proyecto "REGIONAL CELEBRATIONS", según lo dispuesto en el Plan de Inversión de Inversión 2017, con destino la programación del canal Teleislas.

Que la cláusula Décima Cuarta del contrato en mención indica que el contratista debe constituir a favor de TELEISLAS, la GARANTÍA ÚNICA, otorgada a través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una duración del contrato, más cuatro (4) meses adicionales. 2. GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más; 3. GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; 4. GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más. la cual el contratista se obligó a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato

Que **JORGE EGUSQUIZA**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los No. 75-44-101081844 y 75-40-101026674 expedidas el 18 de enero de 2017, respectivamente, por la compañía de aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO y se observa que esta cumple con la exigencia y que cubre el siguiente amparo: 

CUMPLIMIENTO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que va desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 abril de 2018.

GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia que va desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 diciembre de 2020.

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia con una vigencia que va desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 abril de 2018.

GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia que va desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 abril de 2018.

Que dichas pólizas describen puntualmente el objeto y amparo del seguro, con vigencia en el término de contratación que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la garantía contenida en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101081844 y 75-40-101026674 expedidas el 18 de enero de 2017, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva del presente auto.

Dada en San Andrés Isla, a los diecisiete (18) días del mes de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.